JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Jurisdicción Voluntaria (Corrección registro civil)
Demandante	Amparo Guisao Usuga y otra
Radicado	05001 40 03 028 **2020 00548** 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

El proceso de **JURISDICCIÓN COACTIVA (Corrección registro civil de nacimiento),** instaurado por las señoras **AMPARO GUISAO USUGA y NOEMY GUISAO USUGA,** se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte actora, allegue un nuevo poder, donde se indique expresamente su correo electrónico, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, tal como lo preceptúa el Art. 5 inciso 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en Estados Electrónicos No.____ fijado hoy ___ de _____ de 2020, a las 8 A.M.

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

952c99c370a88de80f2f353a058d3eb6646398582d0a613fc216717dff5232db

Documento generado en 10/09/2020 11:30:00 a.m.